

ACUERDO DE CONCEJO
N° 005-2019-MDSM/CM

San Miguel, 20 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003-2019, del 20 de febrero de 2019, aprobó por MAYORÍA CALIFICADA las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los saldos de balance, en distintas actividades y obras correspondientes al año fiscal 2018, conforme a las Notas de modificaciones presupuestarias números: 0000000012, 0000000013, 0000000014 y 0000000017 de fecha 14.02.2019; por la suma total **5 931, 283.00 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Tres Con 00/100 Soles)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

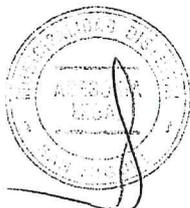
Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, establece lo siguiente: **"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley". (1.- Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público)**, Asimismo el numeral 46.2 del mismo texto normativo regula lo siguiente: **" En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueban en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso";**

Que, el numeral 50.4 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece lo siguiente: **"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";**

Que, mediante el Informe N° 026-2019-MDSM/GPPI, de fecha 14 de febrero de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, indica que corresponde al concejo municipal la aprobación de la incorporación de saldos de balance el cual constan de las Notas de modificaciones presupuestarias números: 0000000012, 0000000013, 0000000014 y 0000000017;

Que, mediante Opinión Legal N° 034-2019-MDSM/OAL, de fecha 15.02.2019, la oficina de Asesoría Legal, opina por la procedencia de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante acuerdo de concejo;

Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2019, del 20 de febrero de 2019, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los saldos de balance, en distintas actividades y obras correspondientes al año fiscal 2018, conforme a las Notas de modificaciones presupuestarias números: 0000000012, 0000000013, 0000000014 y 0000000017;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LEY N° 30492

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por MAYORÍA CALIFICADA del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente:

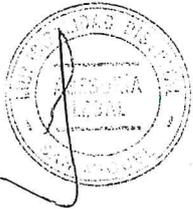
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por MAYORÍA CALIFICADA las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los saldos de balance, en distintas actividades y obras correspondientes al año fiscal 2018, conforme a las Notas de modificaciones presupuestarias números: 0000000012, 0000000013, 0000000014 y 0000000017 de fecha 14.02.2019; por la suma total **5 931, 283.00 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Tres Con 00/100 Soles)**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ALCALDIA
Eugenio Yulo Z.E.
DNI. 43885232
ALCALDE

Arch.
Cc.
G.P.P.I.

